

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	Código: GC-GPR-FO-18	
	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		
	TÍTULO	Versión No. 2	Página 1 de 13
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.	21 12 2016
		 <small>Grupo Social - Empresarial de la Defensa</small>	

Malambo, 07 de mayo del 2018

Señora:

DAMARIS PACHECO MARTINEZ.

Nit: 57.426.790-7

Dirección: CRA 2 # 22-25, EDF, EL CACIQUE LOCAL 1

Teléfono: 3012271139

E-mail: damarispacheco1969@gmail.com

Santa Marta - Magdalena

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de mínima cuantía No. 010-040 de 2018

Contrato de Compra Venta No. 010-031 de 2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6718 DEL 08 de febrero de 2018, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-2-0-4-4-2, POR VALOR DE \$ 12.581.000,00 EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA Hasta el 30 de agosto de 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que suceda..
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista prestará sus servicios en El lugar de entrega será en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco
- 5. VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$12.581.000,00) M/CTE.**, incluido IVA.

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-GPR-FO-18		 <small>Grupo de Asesoría y Entrenamiento de la Defensa</small>
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 2	Página 2 de 13	
	Fecha.	21	12	2016	

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL VESTUARIO	PERSONAS CON DERECHO A DOTACION	No. DOTACION	TOTAL CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMISA TIPO POLO HOMBRE	4	3	12	25.000	300.000
2	JEAN CLÁSICO HOMBRE	4	3	12	27.000	324.000
3	CAMISA CLÁSICA HOMBRE	6	3	18	38.000	684.000
4	CAMISA CLÁSICA MUJER	1	3	3	39.000	117.000
5	PANTALÓN CLÁSICO HOMBRE	6	3	18	29.000	522.000
6	PANTALÓN CLÁSICO MUJER	1	3	3	29.000	87.000
7	CALZADO CLÁSICO HOMBRE	6	3	18	38.000	684.000
8	CALZADO TIPO OFICINA MUJER	1	3	3	61.000	183.000
9	CONJUNTO ANTIFLUIDO SOLDADOS			176	55.000	9.680.000
TOTAL PRESUPUESTO						12.581.000

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- 6. FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos:
- 6.1.** Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
 - 6.2.** Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
 - 6.3.** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	Código: GC-GPR-FO-18	
	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		
	TÍTULO	Versión No. 2	
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 3 de 13	
		Fecha.	21 12 2016

6.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

6.5. Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	DAMARIS PACHECO MARTINEZ
Nit	57.426.790
Entidad	BANCOLOMBIA
Número de Cuenta	781-806395-77
Tipo de Cuenta	Ahorros

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1 **SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 2.516.200.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la fecha de expedición del contrato hasta la fecha de finalización y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2 **CALIDAD DEL BIEN:** Por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.774.300.00)** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la fecha de expedición del contrato hasta la fecha de finalización del mismo y de la prorrogas a las que hubiere lugar y un (01) mes más.

7.3 **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor de **SESCIENTOS VENTI NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 629.0500.00)** equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la fecha de expedición del contrato hasta la fecha de finalización del mismo y de la prorrogas a las que hubiere lugar y tres (03) años más

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-GPR-FO-18			 <p>Ministerio de la Defensa Guatemala, Guatemala</p>
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 2	Página 4 de 13		
	Fecha.	21	12	2016	

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8 OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 010-040 de 2018 y además las siguientes:

1. Durante el periodo de garantía técnica, los daños que se originen por defectos como fabricación, diseño, calidad de materia prima y desgaste prematuro de los bienes serán cambiados sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
2. El contratista deberá hacer entrega de los artículos a contratar en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.
3. Para el efecto, el contratista debe reponer los daños presentados en un término no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha en que se informe la novedad por parte del señor supervisor del contrato. Si el arreglo supera los 30 días calendario debe cambiar el bien por uno nuevo.
4. Para el ítem: Calzado, el Contratista debe presentar como mínimo 10 modelos de zapatos dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, para que la Entidad elija 3 de ellos.
5. El contratista, debe tomar las respectivas medidas para el vestuario en el municipio de Malambo en las instalaciones de la Regional Norte lugar establecido para la entrega de dotación, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para el calzado se confirma el número en coordinación con el supervisor del contrato.
6. Todas las prendas deben tener costuras simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
7. Las prendas deben llevar una marquilla con la respectiva talla, instrucciones de lavado y nombre del fabricante (para los ítems que aplique.)
8. La cantidad requerida en cada grupo puede variar conforme a las directrices de la Dirección de la Entidad por presentarse novedades de personal tales como: reclasificaciones, retirados, pensionados, traslados, entre otros. Dentro de los cinco (05) días siguientes de adjudicado y perfeccionado el contrato, la Agencia Logística le informará al contratista el total de dotación a confeccionar para la primera entrega; igualmente aplicará para la segunda y tercera entrega, para tal efecto se hará entrega del listado del personal que tiene derecho a dotación.
9. El color de la Dotación clásica se define en coordinación con el supervisor del contrato teniendo en cuenta lo establecido por la Dirección General.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO		 <small>Grupo Saco y Asociados de la Defensa</small>	
	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL			Código::GC-GPR-FO-18
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 2 Fecha. 21 12 2016

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- La supervisión del presente contrato podrá realizar visita a los establecimientos de comercio registrados durante la etapa de selección y durante la etapa de ejecución del contrato.

- 9 **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la funcionaria P.D. ANALIT TORNE CASTAÑEDA, Coordinadora Administrativa de la Regional y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

- 10 **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 11 **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	SUBPROCESO PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL	Código: GC-GPR-FO-18		 <p>Ministerio de la Defensa</p>
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 2	Página 6 de 13	
		Fecha.	21	

- 12 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 13 **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- 14 **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 15 **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	SUBPROCESO	Código: GC-GPR-FO-18	
	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		
	TÍTULO	Versión No. 2	Página 7 de 13
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Fecha.	21 12 2016
			

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16 **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17 **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18 **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.



SUBPROCESO

PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL

Código: GC-GPR-FO-18

TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Versión No. 2

Página 8 de
13

Fecha.

21

12

2016



19 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

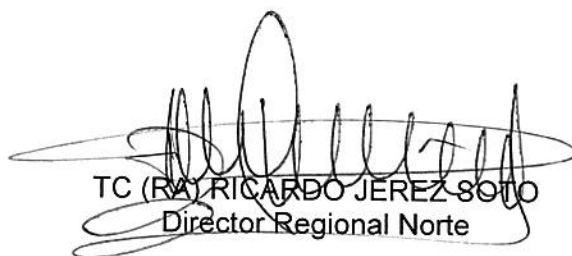
23 APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	SUBPROCESO	Código: GC-GPR-FO-18	
	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		
	TÍTULO	Versión No. 2	
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 9 de 13	
		Fecha.	21 12 2016
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>			

y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

- 24 **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 25 **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
- 25.1 Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte.
- 25.2 Registro presupuestal.
- 25.3 Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 26 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Malambo (Atlántico)

Atentamente,


 TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
 Director Regional Norte

Elaboró: P.D Leonar Augusto Reales
 Pre- Contractual

Revisó: PD. Diana Peinado Felizzola
 Abogada Grupo de Contratos

Aprobó: PD.Yenis Andrews Camargo
 Coordinadora de Contratos



SUBPROCESO

PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL

Código: GC-GPR-FO-18

TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Versión No. 2

Página 10
de 13

Fecha.

21

12

2016



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL VESTUARIO	No. PERSONAS CON DERCHO A DOTACION	No. DOTACIONES	TOTAL CANTIDAD
1	CAMISA TIPO POLO HOMBRE	4	3	12
2	JEAN CLÁSICO HOMBRE	4	3	12
3	CAMISA CLÁSICA HOMBRE	6	3	18
4	CAMISA CLÁSICA MUJER	1	3	3
5	PANTALÓN CLÁSICO HOMBRE	6	3	18
6	PANTALÓN CLÁSICO MUJER	1	3	3
7	CALZADO CLÁSICO HOMBRE	6	3	18
8	CALZADO TIPO OFICINA MUJER	1	3	3
9	CONJUNTO SOLDADOS ANTIFLUIDO			176

ITEM 1 CAMISA TIPO POLO

CAMISA TIPO POLO

Cantidad	(12) unidades
Talla	Serán informadas por el supervisor del contrato.
Garantía	Cuatro (4) meses
Características	
Material	100% algodón
Modelo	Tipo polo/ camiseta con cuello y puños en las mangas

ITEM 2

PANTALON EN JEANS CLASICO

Cantidad	(12) unidades
Talla	Serán informadas por el supervisor del contrato.
Garantía	Cuatro (4) meses
Características	
Material	- 100% algodón
Modelo	- Bota recta
	- Prelavado
	- Color azul indigo

ITEM - 3 CAMISA CLASICA HOMBRE

CAMISA CLÁSICA HOMBRE

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL		Código: GC-GPR-FO-18		 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>	
	TÍTULO		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 2		Página 11 de 13
	Fecha.	21	12	2016			

Cuatro (4) meses
Características
65 % poliéster y 35% algodón
Cuello clásico, camisero formal, seis botones o más, manga larga.

ITEM 4 CAMISA CLASICA MUJER

CAMISA CLÁSICA MUJER	
Cantidad	Tres (3) unidades
Talla	El contratista tomará las medidas a cada funcionario.
Garantía	Cuatro (4) meses
Características	
Composición	65 % poliéster y 35% algodón
Descripción	Cuello clásico, camisero en forma de U a la altura del pecho, seis botones o más, manga larga con pinzas de entalle.

ITEM 5 PANTALON CLASICO HOMBRE

PANTALON CLASICO DE HOMBRE	
Cantidad	(18) unidades
Talla	El contratista tomará las medidas a cada funcionario
Garantía	Cuatro (4) meses
Características	
Composición	Mixta - Poliéster lana o poliéster viscosa.
Descripción	Clásico, cuatro bolsillos y bota recta.

ITEM 6 PANTALON CLASICO MUJER

PANTALON CLASICO DE MUJER	
Cantidad	(3) unidades
Talla	El contratista tomará las medidas a cada funcionario
Garantía	Cuatro (4) meses
Características	
Composición	93% polyester 4% viscosa 3% elastómero
Descripción	Con pinzas de entalle, tanto adelante como atrás, con imitación bolsillo, bolsillo interno de 10 de largo por 6 de ancho, bota recta con pretina de 6 cm y dos botones.

ITEM 7 CALZADO CLASICO HOMBRE

CALZADO CLASICO DE HOMBRE	
Cantidad	(18) pares
Garantía	Cuatro (4) meses
Características	
Material	100% en cuero
Suela	Antideslizante
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> Modelos modernos. Teñido atravesado Acabado pigmentado con placa suave y brillo con alta resistencia a la flexión humedad y seca.

ITEM 8 CALZADO CLASICO MUJER

CALZADO CLASICO MUJER	
Cantidad	(3) pares
Garantía	Cuatro (4) meses
Características	
Material	100% en cuero



SUBPROCESO

PRECONTRACTUAL Y LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL

Código: GC-GPR-FO-18

TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Versión No. 2

Página 12
de 13

Fecha.

21

12

2016



Suela	Antideslizante
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> Modelos modernos. Teñido atravesado Acabado pigmentado con placa suave y brillo con alta resistencia a la flexión humedad y seca.

ITEM 9 CONJUNTO ANTIFLUIDO

NOMBRE DEL PRODUCTO	ROPA ANTIFLUIDOS
MATERIAL	MATERIAL PRINCIPAL
	COMPOSICION 100% POLIESTER
	PESO (MASA /UNIDAD DE AREA) 131.50+65G/M2 ASTM D3776
	REPELENCIA AGUA 90,00 MINIMO% AATCC 22
	RESIST. ROTURA (GRAB) TRAMA 900,00 MINIMO N ASTM D5034
	RESIST. ROTURA (GRAB) URDIMBRE 400,00 MINIMO N ASTM D5034
	RESIST. DESLIZA. HILOS COSTURA TRAMA 117,00 MINIMO N ISO 13936-1
	RESIST. DESLIZA. HILOS COSTURA URDIMBRE 117,00 MINIMO N ISO 13936-1
	RESIST. AL RASGADO (TRAMA) 30,00 MINIMO N ASTM D2261
	RESIST. RASGADO (URDIMBRE) 15,00 MINIMO N ASTM D2261
	SOL. COLOR AL FROTE (SECO) 4,00 MINIMO E.G AATCC 8/AATCC 116
	SOLIDEZ COLOR FROTE (HUMEDO) 3,00 MINIMO E.G AATCC 8/AATCC 116
	SOL. COLOR LAVADO DOM.IND. (MANCHADO) 3,00 MINIMO E.G AATCC /AATCC 61
	SOL. COLOR LAVADO DOM.IND. (C.COLOR) 4,00 MINIMO E.G AATCC /AATCC 61
	FORMAC. MOTAS (PILLING)-7000 CICLOS 4,00 MINIMO E ISO 12945-2
	RESIST. ENGANCHE (TRAMA) 3,00 MINIMO E ASTM D3939
	RESIST. ENGANCHE (URDIM) 3,00 MINIMO E ASTM D3939
	CAMBIO DIMENSIONAL LAVADO (TRAMA) 3,00 MAXIMO % ATTCC 135
	CAMBIO DIMENSIONAL LAVADO (URDIMBRE) 3,00 MAXIMO % ATTCC 135
REQUISITOS GENERALES	APARIENCIA DESPUES DEL LAVADO 3.50 MINIMO E AATCC 124
	MALLAS O PASADAS 34.00 +- 1 HILO/CM ASTM D3775
	HILOS Y COLUMNAS 40,00 +- 1 HILO/CM ASTM D 3775
	MODELO: UNIFORME DOS PIEZAS DE COLOR BLANCO BLUSA: CUELLO V, MANGA CORTA, SIN BOLSILLOS, CON APLIQUES EN CUELLO Y PUÑOS, CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGISTICA BORDADO LADO IZQUIERDO. PANTALON: CON CINTURA ENCAUCHADA, CON BOLSILLO LATERALES INTERNOS CON CREMALLERA, BOTA RECTA CON DOBLADILLO PISADO A MAQUINA EL MODELO DEL BIEN A SUMINISTRAR PUEDE SER REVISADO EN LA REGIONAL

TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Directo Regional Norte

Elaboró: P.D Leonar Augusto Reales
Pre- Contractual

Revisó: PD. Diana Peinado Felizzola
Abogada Grupo de Contratos

Aprobó: PD. Yenis Andrews Camargo
Coordinadora de Contratos